



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 464/2021

Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2021

VISTO

La solicitud de las estudiantes de TUAT Gisela Martínez y Natalia Gómez- para la realización de las prácticas finales para completar el cursado de sus carreras

La Resolución DCS 203/2020 que crea la comisión ad hoc para la reinserción de estudiantes en los escenarios de práctica

Los convenios celebrados con las instituciones Cottolengo, Don Orione, Inbare, IREL, Hospital de Día HIGA Penna, Servicio de Salud Mental de la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud Mental, Consumos problemáticos y violencia de género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Lo informado por el Secretario Académico Med. Pablo Badr

Y CONSIDERANDO

Que la Resolución DCS 203/210 crea una comisión integrada por representantes de todas las instituciones externas conveniadas, representantes de claustros docentes y estudiantiles del DCS, y representante de Rectorado

Que dicha comisión ha analizado las condiciones y limitaciones de cada espacio de práctica, en función de los distintos momentos epidemiológicos en los que se encontró el país y la región en relación a la pandemia COVID-19

Que el Departamento de Ciencias de la Salud gestionó en forma oportuna ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la vacunación prioritaria del estudiantado de ciencias de la salud, por el riesgo incremental que presentaba el mismo, así como por el riesgo a terceros en cuanto a infección COVID producto de la mayor circulación de personas en distintas instituciones

Que a partir de la habilitación masiva de vacunación a mayores de 18 años, la gran mayoría del estudiantado pudo contar con la inmunización necesaria para realizar las prácticas sin riesgo para si ni para terceros;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la vacunación fue el hito de mayor relevancia para viabilizar la inserción de estudiantes en distintos escenarios de práctica

Que cada institución externa a la UNS tiene la potestad para determinar las condiciones de ingreso a la misma, y ello no se encuentra normatizado de una forma taxativa en los convenios

Que cualquier norma preexistente presenta relatividad ante la tragedia epidemiológica y humanitaria que planteó la pandemia

Que es voluntad de este Departamento Académico brindar todas las oportunidades posibles para el avance y graduación de todo su estudiantado

Que, en este sentido, ha sido posible dar la continuidad a las prácticas de las tres carreras en curso, sin mayores demoras, aún con el escenario de masividad que hoy tiene el Departamento, con 4400 estudiantes activos/as

Que la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico previó como alternativa de emergencia la posibilidad de registrar, supervisar y homologar a una práctica curricular las tareas de acompañamiento terapéutico que realiza gran parte del estudiantado en el contexto de sus trabajos

Que como antecedentes en relación a las limitaciones de las prácticas, durante el año 2020 el 60 % de las asignaturas de las tres carreras se cerraron sin la posibilidad de PROMOCIÓN, planificándose la recuperación de prácticas y consecuentes demoras para los primeros meses del año 2021

Que lo previamente mencionado fue aprobado por este Consejo Departamental, considerándose demoras tolerables y justificadas por el complejo contexto sanitario

Que todo lo actuado por los equipos docentes responsables, coordinación de la carrera y secretaría académica fue en función de las normativas de la UNS

Que la demora de las prácticas en los casos descriptos no se debe a decisiones arbitrarias del equipo docente responsable ni del Departamento de Ciencias de la Salud

Que estas demoras no implican una pérdida de instancias curriculares, recursado de asignaturas u otra condición por fuera de una extensión del plazo de cursado;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la carrera TUAT ha podido garantizar, en un contexto complejo y dinámico, en el cual la pandemia ocupó el 66% del tiempo de vida de la misma, la finalización de cursados y posterior egreso de 350 estudiantes de su primera cohorte, en el tiempo teórico de duración de la carrera

Que dichos resultados tienen carácter extraordinario, en comparación con la sobreduración promedio y tasa de graduación de tecnicaturas en el ámbito de la educación universitaria

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º) Informar a las estudiantes que los espacios de prácticas externos a la Universidad, tienen la potestad de establecer las condiciones de ingreso a las mismas, basadas en la protección de los derechos de sus usuarios y usuarias.

Artículo 2º) Avalar la decisión de los equipos docentes responsables de considerar de forma prioritaria las situaciones de las estudiantes Gisela Martínez y Natalia Gómez ante la existencia de posibilidades de práctica que no se restrinjan por la condición de inmunización descripta

Artículo 3º) En función de lo solicitado en el artículo 2º, solicitar al grupo planificadores de las unidades 11 y 12 que habiliten nuevamente, para el caso de las estudiantes solicitantes, la posibilidad de registro de la práctica laboral como instancia curricular de práctica

Artículo 4º) Comuníquese a las/los interesadas/os. Publíquese en los medios oficiales del DCS. Cumplido, archívese.